

REGLAMENTO INTERNO DE BIOÉTICA Y BIENESTAR ANIMAL

D. Ph. Daniel Díaz Plascencia.

Contacto: dplascencia@uach.mx



INTRODUCCIÓN

- En abril de 2008 se presenta la primera propuesta en la Facultad de Zootecnia y Ecología, de la Universidad Autónoma de Chihuahua de un Código Bioética y Bienestar Animal.
- El 17 de febrero de 2015 se aprueba por parte del H. Consejo técnico de la Facultad de Zootecnia y Ecología un Código de Bioética y de Bienestar Animal, nueva versión mejorada y actualizada de su predecesor.



CONTINUACIÓN

- El 05 de abril de 2015 se presenta la propuesta de los maestros que formaran parte del Comité de Bioética y de Bienestar Animal en la Unidad Académica.
- En agosto del 2015 se presentan los primeros resultados del estudio de autodiagnóstico realizado a los estudiantes de la Facultad determinando las fortalezas y áreas de oportunidad sobre el tema en su formación profesional.



CONTINUACIÓN

- Mediante el método de escalamiento multidimensional se determinó que la jerarquía sobre el tema de Bienestar Animal dada a los estudiantes fue de la siguiente manera:
 - 1) Sanitario
 - 2) Manejo
 - 3) Salud
 - 4) Económico
 - 5) Educación



CONTINUACIÓN

- El 29 de enero de 2018 se aprueba el reglamento “Código Interno de Bioética y de Bienestar Animal” en sesión de Consejo Universitario.
- El 29 de marzo del 2018 se publica la aprobación e implementación del Código Interno de Bioética y de Bienestar Animal por la Gaceta Universitaria de La Universidad Autónoma de Chihuahua.

¿QUÉ ES EL REGLAMENTO INTERNO BIOÉTICA Y BIENESTAR ANIMAL ?

- Son los lineamientos del mejor modo de actuación de los profesionistas en formación y egresados de la Facultad de Zootecnia y Ecología, frente al respeto a los organismos y sistemas vivos.





QUÉ IMPACTO TIENE EN LA FZyE

- Este documento es un paso para la motivación a la reflexión moral, hacia el respeto de los derechos y requerimientos de vida plena de los organismos que se constituyen como la materia prima de su ejercicio profesional.
- Búsqueda de las mejores alternativas de ejercicio profesional.
- Implica la responsabilidad de utilizar los recursos disponibles con eficiencia, de manera que reflejen precisamente, un actuar ético congruente en todas sus actividades.



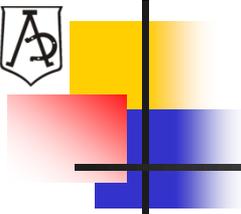
A QUE NOS COMPROMETEMOS

“Debo respetar la calidad de vida de los animales que se encuentran bajo mi responsabilidad”.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA





NECESIDADES DE LOS ANIMALES

1. Ausencia de hambre y sed.
2. Ausencia de malestar físico y dolor.
3. Ausencia de heridas y enfermedades.
4. Ausencia de miedo y angustia.
5. Necesidad de ajustarse a su comportamiento normal y esencial.

Congreso Mundial de Veterinaria, Brasil, 1991



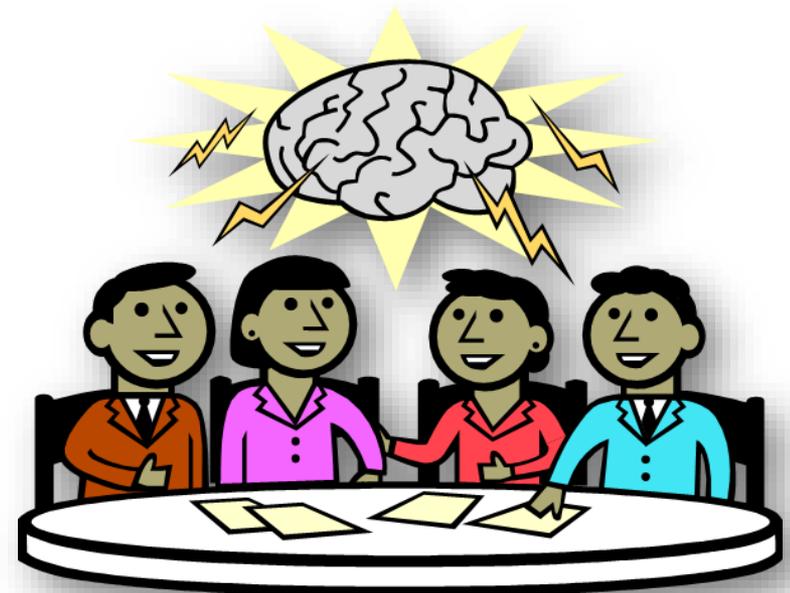
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA

1. Promover una educación basada en la bioética, con todos sus miembros y a todos los niveles de su competencia.
2. A concientizar a los miembros de la comunidad que la integra de su responsabilidad en la defensa de la dignidad humana y animal en temas relacionados con la zootecnia, la ecología, la biología, la genética y las demás áreas relacionadas con su quehacer cotidiano.





3. Favorecer el debate abierto, asegurar la libertad de expresión de las diferentes corrientes de pensamiento, socioculturales, religiosas y filosóficas referente a los temas asociados a la bioética y sus alcances.





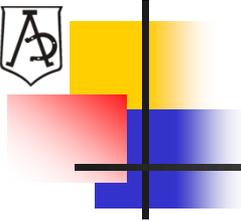
4. Promover la creación, a los niveles adecuados, de un comité de bioética y bienestar animal independiente, multidisciplinario y pluralista.





5. La Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua reconoce que la necesidad de generar conocimiento y producir satisfactores para consumo humano y animal, obliga a recurrir a la experimentación en animales vivos y plantas de una gran variedad de especies.





DE LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA

6. Asimismo, asume que para la utilización adecuada de los animales en experimentación y docencia se llevará a cabo las siguientes acciones mínimas:
 - a. Reemplazar los animales vivos por métodos de cultivo *in vitro* y otros métodos opcionales como el uso de modelos matemáticos, la simulación en computadoras, entre otros.
 - b. Utilizar técnicas y métodos experimentales aprobados por los comités de Bienestar Animal a fin de minimizar el sufrimiento de los animales.



- c. Observar la NOM-062-ZOO-1999 y demás normas e internacionales en materia de uso, cuidado y muerte de los animales de laboratorio o para investigación.



**NORMATIVIDAD
VIGENTE**



7. Aceptar que en el caso de experimentos como parte de las actividades docentes se eliminarán aquellas prácticas con animales cuyos resultados ya forman parte del conocimiento científico aceptado.

Para estas prácticas educativas se utilizarán videos y otros recursos del aprendizaje actualizados, evitar de esta manera hacer un daño innecesario a los animales en estudio; buscando con ello la promoción de también de concepciones éticas favorables en el estudiante.



8. Cuidar que los animales seleccionados para un experimento serán de la especie, calidad y edad apropiada a los objetivos de la misma y su número debe constituir el mínimo necesario para obtener resultados válidos estadísticamente.





9. Velar porque los investigadores, estudiantes y el resto del personal traten en todo momento a los animales como organismos vivos sensibles, evitando o minimizando su incomodidad, el sufrimiento y el dolor.





10. Reconocer que la Facultad de Zootecnia y Ecología es la responsable de apoyar con todos los recursos posibles, para asegurar que los investigadores, académicos y el personal dedicado a tratar con animales, tengan la experiencia y capacidad para realizar determinados procedimientos con ellos.



11. Aceptar que tanto en el desarrollo de investigación como en docencia, los procedimientos que causan dolor o sufrimiento a los animales, que no sean momentáneos o mínimos, se realizarán después de administrar sedantes, analgésicos o anestesia, según las prácticas aceptadas en zootecnia.



- No se practicará cirugía u otros procedimientos dolorosos a animales no anestesiados o paralizados por agentes químicos.
- Así mismo, se asegurará el mínimo de incomodidad durante la convalecencia, de acuerdo con los procedimientos aceptados en la práctica zotécnica.



12. Vigilar que los experimentos en los cuales se utilicen animales vivos sean realizados bajo la supervisión directa de un investigador o profesor calificado en el área de la respectiva investigación o cátedra.





13. Cuidar que cuando sea estrictamente necesario sacrificar animales, se hará por un procedimiento humanitario y no doloroso.

DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA BIOTECNOLOGÍA

14. Se adopta la definición de "ecosistema" como "Un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional". Bajo este concepto se incluye a la especie humana.





15. Aceptar que cualquier miembro de la comunidad de la Facultad de Zootecnia y Ecología que desarrolle actividades de investigación y docencia con recursos de la diversidad biológica se compromete a mantenerlos y conservarlos para bien de la sociedad y de las generaciones futuras.



16. Aceptar que se evitará la realización de actividades de riesgo potencial para la diversidad biológica.



17. Aceptar que se aplicarán las normas obligatorias en materia de seguridad para el trabajo de laboratorio e investigación.

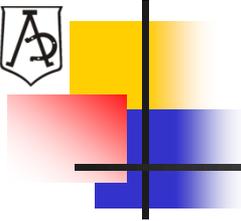
Aquí se incluyen los proyectos de investigación que utilicen técnicas de la biotecnología moderna, particularmente aquellas relacionadas con la obtención de organismos cuyo material genético haya sido modificado deliberadamente, así como también agentes biológicos peligrosos y organismos exóticos, tanto en el laboratorio como fuera de éste.



18. Sus miembros se comprometen a mantener una actitud preventiva en la realización de experimentos que involucren el manejo de material genético. La motivación, el sentido común y el buen juicio serán aspectos esenciales para el desempeño bioético y bioseguro en estas investigaciones.



19. Se compromete a buscar el equilibrio entre los distintos aspectos del desarrollo humano y la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, atendiendo a los derechos de las generaciones futuras.



Reglamento Interno de Bioética y Bienestar Animal de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua

- Esta formado por 8 Capítulos y 46 Artículos.

CAPÍTULO I

- Las disposiciones de este Reglamento son de orden general y se aplican para todos los miembros de la comunidad de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



CAPÍTULO II

- De las obligaciones y prohibiciones de los encargados de la custodia o terceras personas que entren en relación con los animales de la Facultad de Zootecnia y Ecología.



CAPÍTULO III

- De la atención zootécnica a los animales.

CAPITULO IV

- De las instalaciones destinadas a la producción, investigación, docencia y resguardo de animales.



CAPÍTULO V

- De la docencia y la investigación científica con animales.

CAPÍTULO VI

- Del sacrificio de los animales.

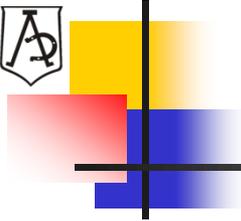


CAPÍTULO VII

- De las sanciones.

CAPITULO VIII

- Comité de bioética y bienestar animal.



¿QUIENES FORMAN EL COMITÉ DE BIOÉTICA Y BIENESTAR ANIMAL?

- El comité de Bioética y Bienestar Animal estará formado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, que apoyaran en diferentes comisiones y, velaran por el buen funcionamiento del mismo.
- El comité estará representado por un presidente y un secretario. Los nombramientos y la duración de los mismos los decide el director de la Facultad de Zootecnia y Ecología.



CONTINUACIÓN

- Los integrantes del comité de Bioética y Bienestar Animal deben tener la experiencia y los conocimientos necesarios para velar por el bienestar y el cuidado de los animales, mismos que serán aprobados por el Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología a propuesta del presidente.

Gracias.

